



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

8 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No. - 3318



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EMITEN LA SIGUIENTE:

DECLARATORIA POR LA QUE SE NOMBRA AL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, COMO "CUNDUACÁN: CUNA DE MUJERES Y HOMBRES ILUSTRES", Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**Primero.** El Municipio de Cunduacán, con una rica historia que se remonta a su fundación, ha sido a lo largo de los siglos escenario y protagonista de eventos trascendentales para la vida política, social y cultural de Tabasco y de la nación. A lo largo de sus **400 años de existencia**, sus tierras y sus comunidades han visto nacer y crecer a incontables ciudadanos que, con su esfuerzo, talento y dedicación, han dejado una huella imborrable en la historia.

**Segundo.** Hombres como el **Coronel Francisco J. Santamaría**, héroe de la Revolución Mexicana, y **Andrés Sánchez Magallanes**, insigne liberal que defendió la causa republicana, son solo algunos ejemplos del legado de esta tierra. Sin embargo, la historia de Cunduacán no se ha forjado únicamente por las grandes figuras públicas, sino también por el invaluable aporte de sus mujeres, quienes desde el anonimato han sostenido las familias, la cultura, la educación y la economía de nuestra comunidad.

**Tercero.** Considerando que el año 2025 ha sido declarado a nivel nacional como "**Año de la Mujer Indígena**", lo cual representa una oportunidad histórica para visibilizar, reconocer y dignificar el papel de las mujeres en nuestra sociedad, es un deber de este Ayuntamiento Constitucional honrar de manera especial la memoria y el presente de todas las mujeres que han sido, son y serán factor de cambio en Cunduacán. Esta declaratoria busca reconocer no solo a los personajes históricos, sino a la fuerza vital de un pueblo que se levanta día a día gracias al trabajo conjunto de mujeres y hombres.

En virtud de lo anterior, el Ayuntamiento de Cunduacán considera necesario formalizar este reconocimiento para que su legado inspire a las futuras generaciones. Y

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 115, fracción II, otorga a los municipios la capacidad de gobernarse por sí mismos, lo que les confiere la facultad de emitir declaratorias y disposiciones para promover la identidad, la historia y la cultura local.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 4° de la misma Constitución establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres, y que la **Declaratoria de "2025 Año de la Mujer Indígena"** a nivel federal sirve como un marco de referencia y un llamado a la acción para que todos los órdenes de gobierno destaquen la importancia de las mujeres en el desarrollo social.

**TERCERO.** - Que los artículos 3 y 29 de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** faculta al Ayuntamiento para impulsar la educación, la cultura y la memoria histórica de su población, como herramientas para fortalecer el tejido social y la identidad comunitaria.

**CUARTO.** - Que Cunduacán ha sido cuna de destacadas personalidades y, por ende, es motivo de orgullo cívico. Nombrarlo como "**Cuna de Mujeres y Hombres Ilustres**" es un **acto de justicia histórica que honra** a todos los ciudadanos que han contribuido a su grandeza, haciendo especial **énfasis** en el papel de las mujeres.

**QUINTO.** - Que esta declaratoria tiene como objetivo no solo reconocer el pasado, sino proyectar hacia el futuro un mensaje de inclusión, equidad y reconocimiento al talento y la valía de todas y todos los cunduacacenses.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** La presente declaratoria surtirá efectos administrativos y de carácter honorífico a partir del día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales del Ayuntamiento de Cunduacán y del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, todos los documentos oficiales, correspondencia, convocatorias, folletos, carteles, actas y demás impresos del Ayuntamiento de Cunduacán deberán llevar de manera permanente el siguiente lema, en el lugar que la Secretaría del Ayuntamiento determine:

GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
COMUNIDAD  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



**"Cunduacán: Cuna de Mujeres y Hombres Ilustres"**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Dirección de Comunicación Social y a todas las demás dependencias municipales a coordinarse para la correcta implementación de esta disposición en su documentación oficial.

**CUARTO.** Los casos no previstos en la presente declaratoria serán resueltos por el Cabildo.

**QUINTA.** Esta declaratoria será integrada en los libros de Actas de Cabildo para su debida constancia y archivo.

**APROBADO EN LA EXPLANADA DEL PARQUE CENTRAL "DR. JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS Y ROMERO", LUGAR PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 24 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2025, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO E24.04/15/08/2025; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO NÚMERO TRES.**

MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ  
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ  
TERCERA REGIDORA

MARIEVA YORNÉY BURELO PÉREZ  
CUARTA REGIDORA

CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR

LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA DECLARATORIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; POR LA QUE SE NOMBRA AL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, COMO "CUNA DE MUJERES Y HOMBRES ILUSTRES", Y SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*M.A.*  
*SU*  
**MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LEDIA GUDERIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
**40 AÑOS**  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

*M.A.*  
*SU*  
*M.A.*  
*SU*

No.- 8319



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO 2024-2027, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 3, 29 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EMITEN LA SIGUIENTE:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS CIUDADANOS MARÍA DEL CARMEN PALOMEQUE MAGAÑA Y ANÍBAL DIONISIO MORALES TRINIDAD, COMO "PERSONAJES ILUSTRES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. - El Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, es el órgano de gobierno y administración del municipio libre de Cunduacán, con las facultades que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tabasco y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. - Que mediante oficio AC/PM/230/01-09-2025, la Ciudadana Presidenta, María de la Cruz López, presentó una iniciativa para reconocer la trayectoria de ciudadanos distinguidos que hayan contribuido de manera sobresaliente al desarrollo cultural, educativo y social del municipio.
3. - Se propuso formalmente a los ciudadanos Aníbal Dionisio Morales Trinidad y María del Carmen Palomeque Magaña, por sus invaluable aportaciones en los campos de la literatura y la educación, respectivamente, que han dejado una huella indeleble en la historia de Cunduacán. Y

#### CONSIDERANDO GOBIERNO DE CUNDUACÁN

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, otorga a los municipios la capacidad de gobernarse por sí mismos, lo que les confiere la facultad de emitir declaratorias y disposiciones para promover la identidad, la historia y la cultura local.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Mujer  
Indígena

**SEGUNDO.** - Que la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, en su **Artículo 29**, fracción I, faculta a los Ayuntamientos para "**promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio**", lo cual incluye la promoción de la cultura, la educación y el reconocimiento de las contribuciones ciudadanas.

**TERCERO.** - Que, en ejercicio de su facultad reglamentaria, establecida en el **Artículo 65** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento tiene la potestad de crear disposiciones administrativas para honrar a sus ciudadanos más distinguidos, lo que justifica la presente acción.

**CUARTO.** - Que la distinción de **Personaje Ilustre** es un honor que el Cabildo de Cunduacán concede a aquellos ciudadanos que han destacado de forma sobresaliente en sus respectivas disciplinas, poniendo en alto el nombre del municipio a nivel local, nacional e incluso internacional.

**QUINTO.** - Que la presente distinción honra la memoria y el legado de dos de los ciudadanos más insignes que este municipio ha visto nacer y que han dejado una huella imborrable en la historia y la cultura de Tabasco: la maestra **María del Carmen Palomeque Magaña** y el poeta **Aníbal Dionisio Morales Trinidad**.

**SEXTO.** Que el Cabildo reconoce en la maestra Palomeque Magaña un ejemplo de **dedicación inquebrantable** a la educación y un faro para las futuras generaciones de docentes. Su vida, que se extendió por casi un siglo (1920-2020), fue un testimonio de resiliencia y compromiso.

**SÉPTIMO.** Que se destaca su rol como pionera y miembro de la primera generación de maestras normalistas en Tabasco, egresada con honores de la **Escuela Normal Rural Dolores Correa Zapata** en 1939. Su labor, que comenzó en Guaytalpa, Nacajuca, y se consolidó en Cunduacán, abarcó diversas escuelas como la **Rosendo Taracena Padrón** y la **Gregorio Lázaro Presenda**. Su mayor legado, sin embargo, es la fundación de la escuela vespertina **Evaristo Vázquez Sánchez** en 1979, donde fungió



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Mujer  
Indígena

como directora por más de 30 años, dejando una huella imborrable en el corazón de miles de estudiantes.

**OCTAVO.** Que se reconoce en Aníbal Dionisio Morales Trinidad un **genio literario** cuya palabra luminosa y sensibilidad profunda enriquecieron el panorama cultural de México. Nacido en Cunduacán en 1943, su trayectoria como poeta, ensayista y periodista lo convirtió en uno de los creadores más respetados de su tiempo.

**NOVENO.** Que su obra, que comenzó a publicarse desde 1965 en la revista **Pájaro Cascabel**, abarca más de 25 libros de poesía y ensayo, incluyendo títulos notables como *Las estaciones rotas* (2003) y *Herido de muerte natural* (2005). Su talento fue reconocido con el **Premio de Poesía Carlos Pellicer** en 2003 y el **Premio Juchimán de Plata**. Su voz trascendió fronteras, con poemas traducidos a varios idiomas, llevando el nombre de Cunduacán a foros internacionales como el festival de poesía de París en 2024.

**DÉCIMO.** Que ambos, con su trabajo y dedicación, representan los valores de perseverancia, integridad y amor por su tierra natal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que es un deber de este Cabildo honrar la memoria y el legado de aquellos ciudadanos que, con su talento y dedicación, han engrandecido la identidad cultural, educativa y social del municipio de Cunduacán. Al reconocer sus contribuciones, no solo se les rinde un justo homenaje, sino que se ofrece a las nuevas generaciones un ejemplo de compromiso, perseverancia y excelencia.

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se declara por unanimidad de los miembros del Cabildo, nombrar a la maestra **María del Carmen Palomeque Magaña** como **"Personaje Ilustre del Municipio de Cunduacán, Tabasco"**, en reconocimiento a su legado de dedicación y servicio a la educación de la niñez y juventud tabasqueña.

40 AÑOS  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large arrow pointing upwards and several scribbles.



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



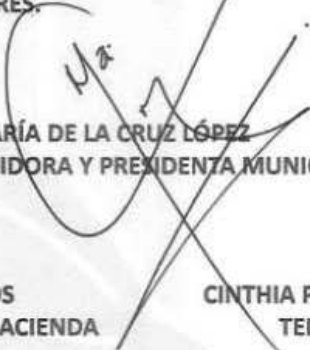
2025  
50<sup>th</sup> Mujer  
Indígena


**SEGUNDO.** Se declara por unanimidad de los miembros del Cabildo, nombrar a **Aníbal Dionisio Morales Trinidad** como **“Personaje Ilustre del Municipio de Cunduacán, Tabasco”**, en reconocimiento a su invaluable aportación a la literatura y la cultura, dejando un legado poético que enaltece el nombre de su tierra.


**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en coordinación con las áreas competentes, y de acuerdo a la suficiencia presupuestaria se coloque una placa conmemorativa en un lugar emblemático del municipio en honor de cada uno de ellos.

**CUARTO.** Se ordena que el presente acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en los medios de comunicación municipales para conocimiento de la ciudadanía.

**APROBADO EN LA EXPLANADA DEL PARQUE CENTRAL “JOSÉ EDUARDO DE CÁRDENAS”, LUGAR PREVIAMENTE DECLARADO RECINTO OFICIAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 24 DEL 15 DE AGOSTO DEL 2025, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO E24.04/15/08/2025; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO NÚMERO TRES.**

  
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ  
PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

  
NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS  
SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA

  
CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ  
TERCERA REGIDORA

  
MARIEVA YORNEL BURELO PÉREZ  
CUARTA REGIDORA

  
CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
QUINTO REGIDOR



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



**LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS CIUDADANOS **MARÍA DEL CARMEN PALOMEQUE MAGAÑA Y ANÍBAL DIONISIO MORALES TRINIDAD**, COMO "PERSONAJES ILUSTRES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

*Ma*  
**MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
**40 AÑOS**  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

*Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the letters '4B' and '414'.*

No.- 3320



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE **ADÉNDUM** PARA PRECISAR UNA CORRECCIÓN AL ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 21**, CELEBRADA EL **07 DE JULIO DE 2025**; POR TAL RAZÓN, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, **MODIFICA LA REDACCIÓN** PARA ADECUAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO DE DONACIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TANTO EN SU DESAHOGO, VOTACIÓN Y ACUERDO DENTRO DEL ACTA CITADA; AL TENOR DEL SIGUIENTE:

**ADENDUM**

| Dice:   | Debe decir:   |
|---|---|
| <p>"Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo para la desafectación, desincorporación y enajenación a título gratuito mediante la figura jurídica de Donación de una fracción de un predio rústico propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 15,215.00 M2... a favor del Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la finalidad de que sea utilizado para llevar a cabo la construcción de <b>295 viviendas</b> para el Bienestar, de conformidad al oficio HCA/DOP/23/06/25-0822..."</p> | <p>"Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo para la desafectación, desincorporación y enajenación a título gratuito mediante la figura jurídica de Donación de una fracción de un predio rústico propiedad del Municipio de Cunduacán, Tabasco; constante de una superficie de 15,215.00 M2... a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con la finalidad de que sea utilizado para llevar a cabo la construcción de <b>320 viviendas</b> para el Bienestar, de conformidad al oficio HCA/DOP/23/06/25-0822..."</p> |

Handwritten signature and initials on the right side of the table.

**SE MODIFICA LA REDACCIÓN DEL ACUERDO E21.03/07/07/2025** PARA QUE COINCIDA CON LA RECTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS A CONSTRUIR. MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, SUPLEMENTO J, EDICIÓN 8647, EL 19 DE JULIO DEL 2025, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

Handwritten signature and initials below the text.

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/media/adjuntos/documento/2025-07-18/7253/firmado\\_ar.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/media/adjuntos/documento/2025-07-18/7253/firmado_ar.pdf)

Handwritten initials 'GIZ' at the bottom right.



ADENDUM

| Dice:  | Debe decir:  |
|--|--|
| Página 11  | Página 11  |
| "ACUERDO E21.03/07/07/2025.- POR UNANIMIDAD... APRUEBAN EL ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN... PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 295 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR..." | "ACUERDO E21.03/07/07/2025.- POR UNANIMIDAD... APRUEBAN EL ACUERDO PARA LA DESAFECTACIÓN... PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 320 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR..." |
| Página 13  | Página 13  |
| "EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO... SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO... PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 295 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR..."                     | "EN CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO... SE PROMULGA EL PRESENTE ACUERDO... PARA LLEVAR A CABO LAS CONSTRUCCIÓN DE 320 VIVIENDAS PARA EL BIENESTAR..."                     |

EN CUMPLIMIENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 233 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ADENDUM, APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25.


Maria  
  
 MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ  
 PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL

GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
 40 AÑOS  
 DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027




  
**NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS**  
SEGUNDO REGIDOR Y  
SÍNDICO DE HACIENDA

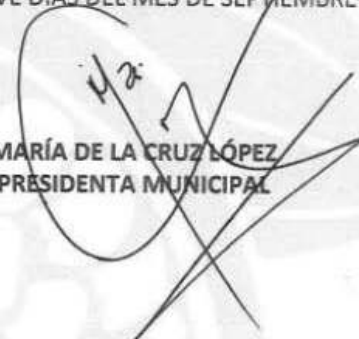
  
**CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ**  
TERCERA REGIDORA

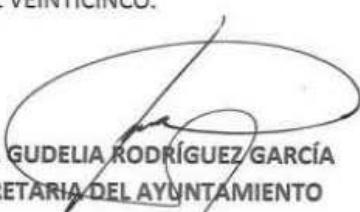
**MARIEVA YORNELY BURELO PÉREZ**  
CUARTA REGIDORA

  
**CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
QUINTO REGIDOR

  
**LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE **ADENDUM**; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

  
**MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

  
**LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
**40 AÑOS**  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE **TRES (03)** FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL **ADÉNDUM** PARA PRECISAR UNA CORRECCIÓN AL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 21**, CELEBRADA EL **07 DE JULIO DE 2025**; MEDIANTE EL CUAL SE **MODIFICA LA REDACCIÓN** PARA ADECUAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO DE DONACIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), **MISMO QUE FUE APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 25 (VEINTICINCO) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS **VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 3321



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Día de la Mujer  
Indígena

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE CERRADA 18 DE MARZO NÚMERO 52, SOBRE LA CARRETERA A MORELITOS, EN LA COLONIA CENTRO, COLONIA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 17,491.74 m<sup>2</sup>, (DIECISIETE MIL, CUATROCIENTOS, NOVENTA Y UN PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), EN EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL "MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL", A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

C. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDA EL ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 17,491.74 M<sup>2</sup>, UBICADO EN CERRADA 18 DE MARZO NÚMERO 52, COLONIA CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL USO EXCLUSIVO COMO ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, CON CCT 27EES0042V, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LO SIGUIENTE:

#### ANTECEDENTES

1. Que mediante escritura pública número 4436, volumen 44, pasada ante la fe del Lic. Julio César Pedrero Medina, Notario Substituto de la Notaría Pública Número Uno de Cunduacán, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 22 de septiembre de 1988, comparecieron por una parte el C. Ramón González Cano, acompañado de su esposa Virginia Martínez de Escobar de González, y por la otra parte el Lic. Heberto Taracena Ruíz y el Prof. José del Carmen de Dios Hernández, en su carácter de entonces

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

*[Handwritten signatures and initials]*



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena

Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del Ayuntamiento de Cunduacán, formalizando la adquisición del predio por parte del municipio.

2. Que en cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, hace constar que mediante Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número 20, celebrada el día 17 de junio de 2025, los integrantes del Cabildo aprobaron por unanimidad de votos la autorización para iniciar los trámites de regularización de la situación legal del predio con superficie de **17,491.74 m<sup>2</sup>**, ubicado en **Cerrada 18 de marzo número 52, Colonia Centro, Cunduacán, Tabasco**, a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación**, para uso exclusivo de la **Escuela Secundaria Estatal Manuel Sánchez Mármol**, con **CCT 27EES0042V**. Dicho acuerdo quedó asentado en el Orden del Día como cuarto punto y fue aprobado en votación nominal, instruyéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para dar fe y certificar su cumplimiento, tal como obra en el acta respectiva.
3. Que el inmueble se localiza en **Calle Cerrada 18 de marzo número 52**, sobre la carretera a Morelitos, en la **colonia Centro, Cunduacán, Tabasco**, y actualmente se encuentra ocupado por la **Escuela Secundaria Estatal "Manuel Sánchez Mármol"**, con **Clave de Centro de Trabajo (CCT) 27EES0042V**.
4. Que dicho predio cuenta con una superficie total de **17,491.74 metros cuadrados**, y sus **medidas y colindancias son:**
  - a) **NORTE:** 4 medidas: 21.23 m y 4.39 con propiedad privada, 31.01 m con Ramón González Cano y Jardín de Niños Adán Pérez Rodríguez y 4.40 con Tiburcio García Medina
  - b) **SUR:** 136.54 m con dren Cunduacán.
  - c) **ESTE:** 2 medidas: 168.36 m y 22.81 m con Fraccionamiento Playa Azul.
  - d) **OESTE:** 2 medidas: 178.82 m con propiedad privada y 11.58 m con Calle Cerrada 18 de marzo.
5. Que el predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fecha **18 de octubre del año 1988**, bajo el número **10538** afectándose con dicho acto el folio número **107 del libro mayor volumen 40**, y cuenta con la **cuenta catastral número 2132**.

GOBIERNO DE CUNDUACÁN

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 85690.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large arrow pointing upwards and several initials.



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Año de la Mujer  
Indígena

6. Que mediante volante 596953 de fecha 11 de septiembre de 2025, la Lic. Dolores Mendoza de la Cruz, Registradora Pública de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio sede en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, certifica que, a la suscripción de dicho documento, el inmueble con 17,491.74 m<sup>2</sup>; se encuentra inscrito a favor del Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, sin reporte de gravámenes.
7. Que conforme a los artículos 115 fracción V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y 48 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Cunduacán, el Ing. Baldomero Díaz López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emitió la Factibilidad de Uso de Suelo con destino a fines educativos, mediante oficio DOP/VU/22/05/25-0873, de fecha 22 de mayo de 2025.
8. Que en cumplimiento a los artículos 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 46 del Reglamento de Construcciones Municipal, el Ing. Baldomero Díaz López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales expidió la Asignación de Número Oficial, mediante oficio DOP/VU/22/05/25-0875, de fecha 22 de mayo de 2025.
9. Como lo disponen los artículos 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 46 del Reglamento de Construcciones Municipal, el Ing. Baldomero Díaz López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales expidió la Constancia de Alineamiento, mediante oficio DOP/VU/22/05/25-0874, de fecha 22 de mayo de 2025.
10. Que a través al oficio MCU-DOP-VU-0876/2025, de fecha 22 de mayo del año en curso, el Ing. Baldomero Díaz López, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales emitió la Constancia de No Afectación a Terceros, en la que se acredita que el inmueble no presenta afectaciones ni a colindantes ni a obras alguna llevada a cabo por este Ayuntamiento.
11. El referido inmueble, con una superficie total de 17,491.74 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Cerrada 18 de Marzo número 52, sobre la carretera a Morelitos, en la colonia Centro,

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Cd. Centro.  
Cunduacán Tabasco. C.P. 85690.

40 ANOS  
GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
417  
417  
417



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Día de la  
Mujer  
Indígena

Cunduacán, Tabasco; no se encontraron vestigios arqueológicos, como se acredita con el oficio número 401.3S.17.2/2025/630 / SIT:RP-8534-25 de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Director del INAH Tabasco, Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín.

12. Que el predio cuenta con todos los servicios públicos esenciales: agua potable, drenaje, pavimentación, banquetas, alumbrado público, recolección de residuos sólidos urbanos y energía eléctrica.

#### CONSIDERANDOS

1. Que conforme a lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, 7 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento tiene la facultad para administrar y regular el uso de suelo en el ámbito de su competencia.
2. El artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece que los Ayuntamientos tienen la facultad de formular, aprobar y ejecutar programas para la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población de su jurisdicción, así como intervenir en la instrumentación de acciones tendientes a dotar de certeza jurídica a los poseedores o avendados de predios dentro del municipio. Esta disposición fortalece el marco de actuación municipal en la materia, al conferirles herramientas legales específicas para atender las necesidades de ordenamiento territorial y seguridad.
3. Que el uso actual del predio como **centro educativo** representa un beneficio directo para la comunidad y coadyuva a garantizar el derecho a la educación pública de calidad, conforme el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Que el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Educación, ha manifestado su interés por formalizar la titularidad del predio para consolidar la inversión educativa y el servicio prestado en el inmueble.

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro.  
Cunduacán Tabasco, C.P. 86690.

Handwritten notes and initials on the right margin, including a large arrow pointing upwards and the initials 'LPS' and 'LCT'.



- 5. Que, en virtud de lo anterior, se justifica plenamente el otorgamiento del terreno a título gratuito como acto de utilidad pública y social.

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Se autoriza la **enajenación a título gratuito** del predio de propiedad municipal con una superficie de **17,491.74 m<sup>2</sup>**, ubicado en **Cerrada 18 de marzo número 52, Colonia Centro, Cunduacán, Tabasco**, a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco**, con destino a la **Secretaría de Educación**, para el uso exclusivo como **Escuela Secundaria Estatal Manuel Sánchez Mármol**, con **CCT 27EES0042V**.

**SEGUNDO.-** La enajenación se formalizará mediante **escritura pública**, en la cual deberá asentarse que el predio será destinado **únicamente a fines educativos**, y en caso de cambiar el uso o destino sin autorización del Ayuntamiento, el bien se revertirá al patrimonio municipal.

**TERCERO.-** Todos los gastos que se originen de este proceso, correrán a cargo del Poder Ejecutivo del estado, incluyendo los de orden notarial, dado que el traslado de dominio debe ser a través de escritura pública, siendo el Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado quien, por parte del Gobierno del Estado, intervendrá para recibir la donación correspondiente.

**CUARTO.-** En cumplimiento en lo establecido por el artículo 233 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se ordena la publicación de la presente resolución en el Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco a través del Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Resolución aprobada y expedida en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cunduacán, Tabasco, a los 30 días del mes de septiembre del año 2025, por los regidores que integran el Ayuntamiento Municipal quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante la Secretaria del Ayuntamiento quien certifica y da fe. -----

*Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large arrow pointing upwards and several illegible signatures.*



*Handwritten initials 'G-17' in the bottom right corner.*



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Año de la  
Mujer  
Indígena

María de la Cruz López  
Primera Regidora y Presidenta Municipal

Neftalí Hernández de Dios  
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

Cinthia Paola Hernández Ruiz  
Tercera Regidora

Maríeva Yórnery Burelo Pérez  
Cuarta Regidora

Catarino Rodríguez Hernández  
Quinto Regidor

Ledia Gudelia Rodríguez García  
Secretaría del Ayuntamiento

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 47 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL  
MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA

CUNDUACÁN  
40 AÑOS  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE SEIS (06) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN A LA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 17,491.74 M<sup>2</sup>, UBICADO EN CERRADA 18 DE MARZO NÚMERO 52, COLONIA CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL USO EXCLUSIVO COMO ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 27EES0042V, APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 12 (DOCE) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----

ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



No.- 3322



ADENDUM QUE SE REALIZA A "LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025, DEL PROGRAMA APOYO SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN, TABASCO".

MISMO QUE FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO TRES, DE 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, BAJO EL ACUERDO 003.07/31/12/2024 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ÉPOCA 7A, EXTRAORDINARIO, EDICIÓN 279, EL 02 DE ENERO DEL 2025, VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

[https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6518/firmado\\_qr.pdf](https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/6518/firmado_qr.pdf)

QUE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, FACULTA AL AYUNTAMIENTO PARA EXPEDIR Y APLICAR; EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES; DE MANERA PARTICULAR LAS QUE ORGANICEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, SUJETÁNDOSE A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA ELLO EN DICHA LEY.

POR TAL RAZÓN, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ, HA DECIDIDO EFICIENTAR EL PRESENTE PROGRAMA PARA HACERLO MÁS EXPEDITO Y ACCESIBLE PARA LOS CIUDADANOS QUE DEPENDEN DE ÉL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

ADENDUM

| Dice  | Debe decir  |
|---|---|
| Página 4 numeral 3.2.2  | Página 4 numeral 3.2.2  |
| <p><b>REGLAS DE OPERACIÓN 2025</b></p> <p>b) Expediente clínico que especifique la condición y necesidad específica del paciente, expedido por una institución pública.</p> | <p><b>REGLAS DE OPERACIÓN 2025</b></p> <p>b) Receta médica, constancia médica y/o dictame médico, que especifique la condición y necesidad específica del paciente, expedida por una institución pública.</p> |
| Página 5 numeral 2  | Página 5 numeral 2  |

Francisco I. Madero s/n esquina con Ramón Mendoza, Col Centro. Cunduacán Tabasco. C.P. 86690.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



**2025**  
Mis Mujer  
Indígena

|   |   |
|---|---|
| 2) Expediente clínico donde especifique el tipo de apoyo que necesita la persona que será beneficiada expedido por una institución pública. | 2) Receta médica, constancia médica y/o dictame médico, que especifique la condición y necesidad específica del paciente, expedida por una institución pública. |
|---|---|

SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ADENDUM, APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, MEDIANTE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 12.

*Maria de la Cruz Lopez*  
**MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ**

**PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA MUNICIPAL**

*Neftalí Hernández de Dios*

**NEFTALÍ HERNÁNDEZ DE DIOS**  
**SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA**

*Cynthia Paola Hernández Ruíz*

**CINTHIA PAOLA HERNÁNDEZ RUÍZ**  
**TERCERA REGIDORA**

*Marieva Yornely Surelo Pérez*

**MARIEVA YORNELY SURELO PÉREZ**  
**CUARTA REGIDORA**

*Catarino Rodríguez Hernández*

**CATARINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

*Ledia Gudelia Rodríguez García*

**LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
**50 AÑOS**  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD



**CUNDUACÁN**  
GRANDEZA Y DIGNIDAD  
2024-2027



2025  
Año Mujer  
Indígena

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 47 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE ADENDUM; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO; RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.



MARÍA DE LA CRUZ LÓPEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



LEDIA GUDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE CUNDUACÁN  
**400 AÑOS**  
DE GRANDEZA, HISTORIA Y DIGNIDAD

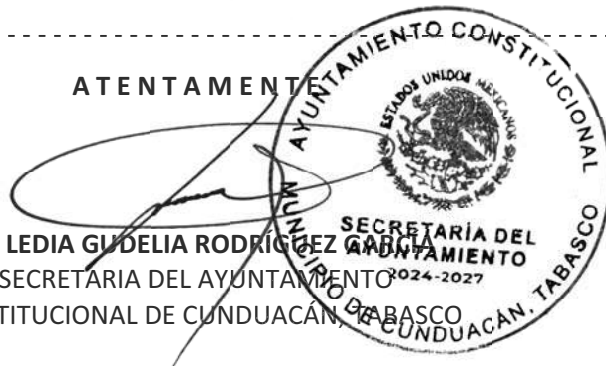
QUIEN SUSCRIBE LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 FRACCIÓN I, 77, 78 FRACCIÓN XV, Y 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN ESTE ACTO. -----

**CERTIFICA:**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES EN SU TOTALIDAD DE TRES (03) FOJAS ÚTILES CORRESPONDEN AL **ADENDUM** QUE SE REALIZA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025, “**PROGRAMA APOYO SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN**”, APROBADO EN LA **SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 12 (DOCE) DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**; SON FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA ORIGINAL Y QUE FUE DEBIDAMENTE COTEJADA, MISMAS QUE CERTIFICO, SELLO Y RÚBRICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, A LOS **UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**. -----

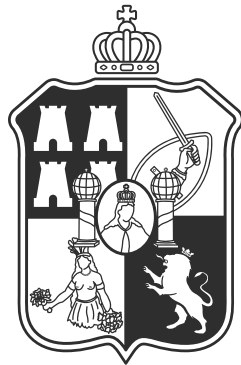
ATENTAMENTE

LIC. LEDIA GUEDELIA RODRÍGUEZ GARCÍA  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO



## INDICE TEMATICO

| No. Pub.  | Contenido  | Página |
|-----------|--|--------|
| No.- 3318 | DECLARATORIA POR LA QUE SE NOMBRA AL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, COMO "CUNDUACÁN: CUNA DE MUJERES Y HOMBRES ILUSTRES".....  | 2      |
| No.- 3319 | ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LOS CC. MARÍA DEL CARMEN PALOMEQUE MAGAÑA Y ANIBAL DIONICIO MORALES TRINIDAD, COMO PERSONAJES ILUSTRES DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO.....   | 6      |
| No.- 3320 | ADENDUM DEL ACUERDO E21.03/07/07/2025 PARA LA DESAFECTACIÓN, INCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).....  | 11     |
| No.- 3321 | RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 17,491.74M <sup>2</sup> , UBICADO EN CERRADA 18 DE MARZO NÚMERO 52, COLONIA CENTRO, CUNDUACÁN, TABASCO, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA EL USO EXCLUSIVO COMO ESCUELA SECUNDARIA ESTATAL MANUEL SÁNCHEZ MÁRMOL, CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 27EES0042V..... | 15     |
| No.- 3322 | ADENDUM QUE SE REALIZA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025, "PROGRAMA APOYO SOCIALES A PERSONAS VULNERABLES Y ENFERMOS EN GENERAL DEL MUNICIPIO CUNDUACÁN", APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 12 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.....   | 22     |
|           | INDICE.....  | 26     |



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: WCo1vFzRLpOlrASKYAIZFNF457vKwL8BNXORoLzBTwsGYJBveg8rNICaZphqKAzET7XhxFb1NfVPGAJmftta0U/RrtnXVCN9pYfN75X9CqH22kQHU3xkJiT0T+b3LkPUn3KhZslpti8vibgDL8nl+GMu83tXuAyLu74VFTRNdzupGDVN1rzT55FD/CyndOBfjhSBDmMibE3tRy1tax+XDntsHtgrqUANVeyB4TN3XALpCf7bJRXTsedowrlu7jGxMj7B9Qjb7UrCvznKf04F2a3TteSDzQ/Elr6IDbYap/cON2BWGmiKkB6WZoxn2gf0iaS7B1gG7B3s62IANRX+Q

==